

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 63 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Junio 06 de 2007.

E mail: [boletinooficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinooficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro Interino de Gobierno y Justicia**  
Dra. Yolanda Alicia López

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

## LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

**DECRETO N° 7809 S.-****EXPTE N° 744-50/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de Bienes de Capital destinados al Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, por hasta la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete (\$ 132.357.-).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7135-DS.-****EXPTE N° 765-544/06****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2006- Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

Jurisdicción	S Ministerio de Desarrollo Social	
U. de O.	3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia	
Finalidad	4 Bienestar Social	
Función	6 Bienestar Social s/ Discriminar	
Partida	1-3-4-5-80-0 Prog. De Atención Integral Violencia	72.000.-
Función	3 Asistencia Social	
Partida	1-3-4-5-193-0 Prog. De Egresos	37.200.-
	1-3-4-5-163-0 Prog. Fortalecimiento Institucional	92.700.-
	1-3-4-5-162-0 Prog. Ampliación Sistemas Alternativos	98.000.-
	1-3-4-5-161-0 Prog. Adultos Mayores	86.500.-
	<b>TOTAL</b>	<b>386.400.-</b>

**PARA CREAR:**

Jurisdicción	S Ministerio de Desarrollo Social	
U. de O.	3 Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia	
Finalidad	4 Bienestar Social	
Función	6 Bienestar Social s/ Discriminar	
Partida	1-3-5-5-17-0 Prog. De Atención Int. Violencia Erog. De Capital	72.000.-
Función	3 Asistencia Social	
Partida	1-3-5-5-15-0 Prog. De Egreso Erog. De Capital	37.200.-
	1-3-5-5-19-0 Prog. Fortalec. Institucional Erog. De Capital	92.700.-
	1-3-5-5-18-0 Prog. Amp. Sist. Alternativos Erog. De Capital	98.000.-
	1-3-5-5-16-0 Prog. Adultos Mayores	86.500.-
	<b>TOTAL</b>	<b>386.400.-</b>

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7513-S.-****EXPTE N° 0734-0074/04-****Agdo. N° 712-292/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el ex Ministerio de Bienestar Social, representado por su entonces titular, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y la Dra. SILVIA ALEJANDRA TAPIA, DNI N° 23.581.568, CUIL N° 27-23581568-6, en los términos, funciones, periodos y montos que se consignan en el referido Contrato agregados a fojas 36, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7547-S.-****EXPTE N° 701-317/01.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Disponer el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta ( \$ 480.-), a favor de la Sra. Justina Terán Arias en concepto de daños ocasionados al vehículo Peugeot 306, Modelo 98, Dominio CMQ 989, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7572-E.-****EXPTE N° 1050-132/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de JEFA DE AREA DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, a la C.P.N. OLGA ELIZABETH ELIAZARIAN, D.N.I. 12.213.470.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7580-S.-****EXPTE N° 712-0135/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Readecuar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Alcira Haydeé Córdoba, D.N.I. N° 12.718.082, en el cargo vacante creado por Ley 5454/04, Categoría A-3 (i-1), Agrupamiento Profesional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7604-H.-****EXPTE N° 500-140/2007****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de

Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

SE INCREMENTA Y/O INCORPORA RECURSOS		
TIPO	17 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.-
CLASE	2 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	1.000.000.-
CONCEPTO	1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	1.000.000.-
SUB-CONC.	69 APORTES DEL TESORO NACIONAL	1.000.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000.-</b>

**EROGACIONES**

Jurisdicción	"k" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
Finalidad	9 Gastos a Clasificar	
Función	1 A Clasificar por Distribución	
Sección	1 EROGACIONES CORRIENTES	
Sector	4 A CLASIFICAR	
Part. Ppal.	6 Crédito Adicional para Financ. Erog. Corrientes	700.000.-
Part. Pcial.	1 Crédito Adicional para Financ. Erog. Corrientes	700.000.-
U. de O.	"N-3" SECRETARIA DE EDUCACION	
Finalidad	5 Cultura y Educación	
Función	5 Cultura y Educación Sin Discriminar	
F. Financiamiento	2 Con Recursos Afectados	
Partida:	2 5 7 8 1 17 Bienes de Capital- ATN Ministerio del Interior	280.000.-
Partida:	2 5 8 8 45 3 Obras Varias - ATN Ministerio del Interior	20.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000.-</b>

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 7734-H.-****EXPTE N° 740-351/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006- Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

**SE TRANSFIERE DE:**

JURISDICCION:	C MINISTERIO DE HACIENDA	
U. DE O.:	C2H UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL	
F. FINANCIAMIENTO:	1 RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION:	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION:	1 EROGACIONES CORRIENTES	

SECTOR:	1 OPERACIÓN	
Part. Ppal.:	1 PERSONAL	\$ 5.882,50.-
Part. Pcial.:	2 PERSONAL TEMPORARIO	\$ 5.882,50.-
Part. Sub. Pcial.:	1 PERSONAL CONTRATADO	\$ 5.882,50.-
Partida:	9 Personal Contratado	\$ 5.882,50.-
PARA REFORZAR:		
JURISDICCIÓN:	C MINISTERIO DE HACIENDA	
U. DE O.:	C1 MINISTERIO	
F. FINANCIAMIENTO:	1 RENTAS GENERALES	
FINALIDAD:	1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCIÓN:	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION:	1 EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR:	1 OPERACIÓN	
Part. Ppal.:	1 PERSONAL	\$ 5.882,50.-
Part. Pcial.:	2 PERSONAL TEMPORARIO	\$ 5.882,50.-
Part. Sub. Pcial.:	1 PERSONAL CONTRATADO	\$ 5.882,50.-
Partida:	9 Personal Contratado	\$ 5.882,50.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7785 G.-**  
**Expte N° 0412-003-P-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese , a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ESTANISLAO MARCOS CARDOZO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificada por Decreto N°2810-G-01).-

**ARTICULO 2°:** Dispónese , a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, ESTANISLAO MARCOS CARDOZO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n ) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7817 -DS.-**  
**Expte N° 0767-022/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la Licitación Pública N° 03/07, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma SIMON SAPAG la adquisición de Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Un ( 80.341) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal- por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Sesenta y Seis Con Setenta y Un Centavos(\$ 1.712.066,071.-), con mas gastos de Armado y traslado por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Uno Con Ochenta y Cuatro Centavos ( \$ 19.281,84.-), haciendo un total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 1.731.348,55.-) de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7901 -PMA.-**  
**Expte N° 664-33/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA y el Sr. Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK, a llevarse a cabo entre los días 7 al 11 de mayo de 2007, en la República de Perú, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7601-H.-**  
**EXPTE N° 1056-868/2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2007-**  
**EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme al siguiente detalle:

SE TRANSFIERE DE:

Jurisdicción	“K” Obligaciones a cargo de Tesoro	
F. Financiamiento	1 Rentas Generales	
Finalidad	1 Administración General	
Función	7 Administración General sin discriminar	
Partida	2 5 7 1 1 0 “Bienes de Capital”	\$ 840.000.-

PARA CREAR:

Jurisdicción	“N” Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	
U. de O.	N 3 Secretaria de Educación	
F. Financiamiento	1 Rentas Generales	
Finalidad	5 Cultura y Educación	
Función	2 Educación Elemental	
Partida:	2 5 7 1 1 0 “Bienes de Capital”	\$ 840.000.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO  
Vice- Gobernador de la Provincia  
en el Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 7647-E.-**  
**EXPTE N° 1056-868/2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al AREA DE LOGISTICA dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación a adquirir, en función de la excepción prevista por el Artículo 1° - in fine- del Decreto- Acuerdo N° 3789-H-01, mediante la modalidad de Compra Directa por aplicación de lo previsto por los Artículos 54° (inciso 3, apartados d y m) y 55° del Decreto – Ley N° 159-H/G-57, dos mil conjuntos bipersonales (2.000), compuestos por un pupitre y dos sillas cada uno, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ( \$ 840.000.-).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3164-H.-**  
**EXPTE N° 1056-868/2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2007-**  
**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Asignar la cuota de Compromiso y Devengado N° 01/2007 de la Partida Bienes de Capital como se indica a continuación:

**SE ASIGNA**

Jurisdicción	“N” Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	
U. de O.	N 3 Secretaria de Educación	
F. Financiamiento	1 Rentas Generales	
Finalidad	5 Cultura y Educación	
Función	2 Educación Elemental	

**CUOTA 01/2007**

Partida: 2 5 7 1 1 0 Bienes de Capital	\$ 840.000.-
----------------------------------------	--------------

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 7999 DS.-**  
**EXPTE N° 0762-293/06**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Miguel Bernabé Morales D.N.I. N°10.853.126, Categoría Jefe de Sección , Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización “Banco de Acción Social”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto –Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7638-H**  
**EXPT E N° 200-1231/05**  
**AGREG.500-303/97**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Excluyese del Régimen de Consolidación de la Deuda Pública la suma de Pesos Quince Mil seiscientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$15.681,60), adeudada al señor CANDIDO FRANCISCO ARJONA, titular de la Empresa Agencia Virgen del Valle , según Certificado N°4766, expedido por la Oficina de Crédito Público, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7671 G.-**  
**Expte N° 0412-000431-06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese , a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , **JOSE LUIS ARIAS** , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificada por Decreto N°2810-G-01).-  
**ARTICULO 2°:** Dispónese , a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , **JOSE LUIS ARIAS**, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° , Inc. n ) de la Ley N°3759/81, de Retiro y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7781 G.-**  
**Expte N° 0412-529-P-06**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese , a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , **JOSE NELSON SEGOVIA** , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificada por Decreto N°2810-G-01).-  
**ARTICULO 2°:** Dispónese , a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia , **JOSE NELSON SEGOVIA**, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a ) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7782 G.-**  
**Expte N° 0412-001-P-07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese , a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de julio de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del

Comisario General de Policía de la Provincia , **ESTEBAN ROBERTO BENITEZ** , de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificada por Decreto N°2810-G-01).-  
**ARTICULO 2°:** Dispónese , a partir del 01 de Agosto de 2007, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia , **ESTEBAN ROBERTO BENITEZ**, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° , Inc. n ) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7737 G.-**  
**Expte N°0412-482-2005**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR.2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:**Aplicase, a partir del 01 de Mayo de 2007, la sanción disciplinaria de **CESANTIA** en contra del Sargento Primero de Policía de la Provincia, **JOSE JACINTO FUENTES**, Legajo N°11.408, por infracción al Artículo 15,inc.d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y conforme a lo establecido en el Artículo 26° Inc. a )del mismo cuerpo legal.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7509-S.-**  
**Expte N°0729-1363/03.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR.2007-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD  
U. de O.: R2-02-17 HOSPITAL "DR. JORGE URO"

**SUPRIMESE**

Categoría	N° de Cargos
C-30hs.	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

**CREASE**

Categoría	N° de Cargos
A-30hs.	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

**ARTICULO 2°:** Desígnase a la Dra. **MONICA DAMIANA CALIZAYA**, D.N.I. N° 20.104.441, CUIL. N° 27-20104441-9, en el cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional Ley 4418, en la U.de O. R 2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 00024 S.DD.HH.-**  
**Expte N° 0757-0238-98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2007-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Tomar conocimiento de la elección de nuevas autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN DE SAN FRANCISCO DE ALFARCITO- DPTO. DE COCHINOCA, quienes ejercen sus funciones a partir del día 27 de MARZO de 2007, conforme constancias del Acta N° 04/07, de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG



planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS:**

Hasta horas 12:00 del día JUEVES 28 de junio de dos mil siete, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (Pesos quinientos).

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Municipalidad de Ldor. Gral. San Martín

6/8/11/13/15 JUNIO Liq. N° 63415 \$ 34,50

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prorroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07**

MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

ruta Nacional N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. R. N. N° 50

ruta Nacional N° 50

TRAMO: EMP. R. N. N° 34 – LTE. CON BOLIVIA

LONGITUD: 205,05 KM.

TIPO DE OBRA: Obra de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 8 de junio de 2007 a partir de las 10:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –

División Licitaciones y Compras

06/08 Junio – Liq. N° 63414 - \$ 20,50

**CONTRATOS**

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de Perico, Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy, a los siete días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete, el Señor NESTOR DANIEL FASCIO D.N.I. N° 21.102.892, mayor de edad y hábil para obligarse, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Valeria Gelmetti DNI N° 24.101.354, domiciliado en Avenida General Belgrano N° 578 de Ciudad Perico, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, y la Señora MARTA VALERIA GELMETTI D.N.I. N° 24.101.354, mayor de edad y hábil para obligarse, casada en primeras nupcias con el Sr. Nestor Daniel Fascio DNI N° 21.102.892, con domicilio en Avenida General Belgrano N° 578 de ciudad Perico, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, convienen en celebrar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará conforme a lo dispuesto por el Decreto- Ley 19.550/72 y sus modificaciones y de acuerdo en un todo de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

**CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.-**

**PRIMERA:** Bajo la denominación “LA ESPERANZA S.R.L.”, queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.

**SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal de la Sociedad en Avenida General Belgrano N° 578 de ciudad Perico, Departamento El Carmen de esta Provincia de Jujuy, sin perjuicio de que la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos,

representaciones o agencias en cualquier parte de la provincia, país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

**TERCERA:** El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. Dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, mediante decisión adoptada por Asamblea de socios.

**CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-**

**CUARTA:** La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: I.- Inmobiliaria: Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles rurales. La Sociedad estará facultada para contraer empréstitos, emitir y librar pagares, letras de cambio, bonos, debentures, obligaciones y certificados de deuda de todo tipo, garantizados mediante hipoteca, prenda u otro tipo de garantía, sin límites respecto al monto y a ejecutar los mismos por medio de hipoteca, prenda u otro medio. II.- Agropecuarias: (a) la explotación de establecimientos agropecuarios en general y en particular aquellos destinados a (i) la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad que puedan ser explotados en los establecimientos agropecuarios de la sociedad, y (ii) la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, ovino, equino y aves de cualquier tipo; (b) la explotación de bosques, montes forestaciones y reforestaciones de tierras y la importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos forestales. III.- Comerciales: La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria de los establecimientos agropecuarios de la sociedad; compra, venta y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera de los establecimientos agropecuarios de la sociedad. IV.- Servicios: Podrá contratar o brindar servicios agropecuarios en general, a terceros con maquinarias propias, alquiladas o mediante cualquier otra forma de contratación. V.- Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos o mercaderías que contengan o sean derivadas de tabaco, cereales, oleaginosas o de toda otra clase de cultivos de origen vegetal, que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria de la sociedad a adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**QUINTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad “LA ESPERANZA S.R.L.”, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.

**CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-**

**SEXTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.), dividido en CIEN ( 100 ) cuotas sociales de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.) cada una. El capital social es totalmente suscrito por los socios en la proporción que sigue: El Sr. Néstor Daniel Fascio, suscribe CINCUENTA (50) cuotas, totalizando PESOS SEIS MIL (\$6.000.), y la Sra. Marta Valeria Gelmetti, suscribe CINCUENTA (50) cuotas, lo que totaliza PESOS SEIS MIL (\$6.000.). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinara el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

**SEPTIMA:** La transmisión de las Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia (dicha circunstancia, deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales.

**OCTAVA:** La transmisión “mortis causa” no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia:

los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión.

**CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-**

**NOVENA:** La Administración y representación legal de la Sociedad y el uso de la firma será ejercida por el Socio Sr. Néstor Daniel Fascio en su carácter de Socio Gerente de la sociedad, quien durará en su cargo por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido de su cargo por decisión de la asamblea de socios.

**DECIMA:** Los socios gerentes pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en finanzas, garantías o avals, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.

**DECIMO PRIMERA:** La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.

**DECIMO SEGUNDA:** La Asamblea de socios sesionara validamente con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social. La asamblea será convocada por cualquiera de los socios, notificada al domicilio que se consigna para cada socio anteriormente, con comunicación del orden del día. Al efecto se llevará un libro de actas en el que se asentaran las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.-

**CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.-**

**DECIMO TERCERA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costas auditores contables.

**CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORIA.**

**DECIMO CUARTA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requieren la decisión del cien por cien de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.

**DECIMO QUINTA:** Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550 o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

**CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**

**DECIMO SEXTA:** El día 30 de Noviembre de cada año, se practicar un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas facultativas. Dentro de los 90 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultados Acumulados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, la que se especificara en el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en las que haya operado y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideraran necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.

**DECIMO SEPTIMA:** Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Reserva Legal: que será del cinco (5%) por ciento hasta que alcance el veinte (20%) por cierto del capital social, en cuyo caso

no deberá deducirse más. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en él termino de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerara automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmara cada uno de los socios con su firma personal; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) Remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias. Se entiende utilidades liquidadas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades.

**CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

**DECIMO OCTAVA:** Las causas de Disolución de la Sociedad son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550.-

**DECIMO NOVENA:** La liquidación de la sociedad será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y restituido el capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el capital social.

**VIGESIMA:** Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales ordinarios renunciando las partes en conflicto a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

**CAPITULO NOVENO: TRAMITES DE INSCRIPCION.-**

**VIGESIMO PRIMERA:** Se autoriza a la Dra. Lucía Valeria Hiso, D.N.I. N° 22.985.449, M.P. 1.673, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Publico de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, inclusive en la denominación societaria, que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativas o judicial como condición necesaria para su inscripción. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigentes y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Civil.-

A continuación, de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato social que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determina el domicilio societario en Avenida General Belgrano N° 578 de Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Act. Not. N° A-00495043, Esc. ADRIANA CECILIA BRAVO Tit. Reg. N° 64, Ciudad Perico.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA-

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 Junio - Liq. N° 63391 \$ 52.70

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Publico Judicial

BASE \$ 13.294,47 LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE PEMBERTON N° 246 DEL BARRIO CORONEL ARIAS.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C.7 Sec. N° 13 en el **Expte. N° B-76.475/01** Caratulado: Ejecutivo - Prepara Via por cobro de Alquileres FERNANDO AUGUSTO COFRANDESCO C/ BRUNO JOSE AGUILAR Y EDUARDO, RAUL VAZQUEZ, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nro 11 proceder a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 13.294,47 La mitad indivisa que le corresponde al Sr. Vazquez Eduardo Raul sobre el inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1-Secc.12-Manzana 227- Parcela 5- Padrón A-72045 - Matricula A-36537 - Ubicado en Calle Pemberton N° 246 del Barrio Coronel Arias, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy, el que mide: 8,10m de fte. por igual ctra. fte. por 18 m en ambos ctdos, encerrando una sup. seg. planos de 145,80m2 y limita: al N. con calle Pemberton, al S. con parcela 14, al E. parcela 6 y O. con parcela 4, el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, seg. inf. de

fjs. 188 Registra: Asiento 1 const. Hip. en 1er grado acreedor IVUJ Asiento 2 y 3) Embargo Prev.- Def. en esta causa por \$ 3.900,00, Asiento 4 Emb. en Exp. B.84.908/02 Sec. 13 por \$ 1.536,76 Adquiriendo los compradores, la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2007 a Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Sea en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. NOTA: En los lotes existe la restricción de dominio de no modificar o derribar paredes medianeras o cualquier elemento constructivo que contenga estructura antisísmica común a ambos lotes, la cual deberá constar en todo los instrumentos traslativos de dominio sobre dicho lotes. San Salvador de Jujuy 24 de Mayo del año 2007 -.

30 Mayo- 04/06 Junio Liq. N° 63346 \$ 17,70

### **LUIS ALBERTO C. CAMAÑO**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte: B-96198/02**, Caratulado: "EJECUTIVO: ESCALERA, JOSE RODOLFO C/ ALI JORGE SALOMÓN Y CHIRINO DE ALI, JULIA ROSA", comunica que el Martillero P. Judicial Camaño Luis Alberto C., Matrícula Profesional N° 102, REMATARA, el día 08 de Junio del año 2007, a hs. 17,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TYPICAL GC6850, MODELO Y SERIE N° 005090433 MOTOR MARCA FDM, MODELO DOL 12L, SERIE N° 050503399 CAPACIDAD AMP 2.9 CON BASE DE MADERA COLOR GRIS, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo del año 2007. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.-

04/06/08 Junio Liq. N° 63387 \$ 17,70

### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B- 145.596/05** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Yampe Marta", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips Trenset color de 20" sin control remoto y sin N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 01 de Junio del año 2.007.-

06/11/13 Junio - Liq. 63401 - \$ 17,70

### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Publico Judicial

BASE \$ 877.00 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LOS CEDROS N° 424 DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO, BASE \$ 1.547.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE LOS CEDROS

ESQ. LOS ALISOS DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro. 7 Sec. N° 14 en el **Expte. N° B 128.651/04** Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Humberto Hilario Urista y Susana Cañete, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador 1) CON BASE de \$ 1.547.00 Un terreno baldío ,ubicado sobre calle Los Cedros Esq. Los Alisos de la Localidad de Santo Domingo, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, individualizado como parcela 11, manzana 15 ;Padrón B- 15854; Matrícula B-1788 ; el que mide : 7,17m de fte. E. descontada ochava de 4m.; 27,17m fte. S., 10m ctra. fte. O. ; 30m. de ctra. Fte. N. enc. una sup. seg. plano de 296 m2 y limita: al E. y S. con calle, al N. con L. 10 y O. con L. 12, registrando Hipoteca en 1er grado a favor del actor por \$ 41.180.00 y embargo en esta causa sin monto; \$ 48.00 deuda municipal \$ 160,52 Agua de los Andes y \$ 335.00 impuesto inmobiliario según informes agregados en autos.2) CON BASE DE \$ 877.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , ubicado sobre calle Los Cedros 424 de la Localidad de Santo Domingo, Dpto. El Carmen de la Pvcia. de Jujuy, individualizado como , parcela 10,manzana 12, Padrón B- 15793, matrícula B-1727 , el que mide :10m. de fte . por igual ctra. fte por 30 m. de fondo en ambos ctdos. encerrando sup. seg. plano de 300.00m2, el que limita al N. con parcela 9; al S. con Parcela 11; al E. con calle, y al O. con parcela 12, el que se encuentra ocupado por la Sra. Celia Urista; Ricardo Caceres; Susana Cañete; Lourdes Lujan Urista; Mario Arcángel Rafael Urista en calidad de propietarios; y una familia que es inquilina compuesta por el Sr. Humberto López, la Sra. Mariela Sanches y tres hijos datos suministrados por los propietarios según informe de estado ocupacional de fsj. 151 realizado por el Sr. Juez de Paz de Perico. Registrando: Asiento 1: Embargo en esta causa sin monto ;Asiento 2 embargo preventivo en expte. B- 144435/05 radicado en la Cámara C. y C. Sala 2da por \$ 2.000.00 ; \$ 77,73 Agua de los andes; \$ 628,60 impuesto inmobiliario según informes agregados en autos, adquiriendo los compradores los mismos libre de todo gravamen y deudas impositivas que se cancelan con el producido del REMATE el que tendrá lugar EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2007 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Señal en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 1° de Junio del año 2007.

06/11/13 Junio - Liq. 63402 - \$ 17,70

### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial.

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR; ORGANO ELECTRONICO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B- 153.471/06** Caratulado: Ejecutivo:T.V. MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. C/ RUEDA DELMA CLARA", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 14" marca Tonomac c/ control remoto, sin N° a la vista; Un órgano marca Casio Electrónico Tone Bank CT 670, con base de caño, funcionando y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del año 2.007.-

06/11/13 Junio - Liq. 63403 - \$ 17,70

### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL - COCINA .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 4 en el **Expte. B- 155.865/06** Caratulado: Ejecutivo: Liberato Alberto c/ Loza Julio Cesar", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro

musical marca Philips con dos parlantes MOD FWC8/18 Serie HCOO3392, baffles N° 0034 BF y una cocina marca Martiri serie N°. 02035401028 ,nueva sin uso y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2.007 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,31 de Mayo del año 2.007.-

06/11/13 Junio - Liq. 63404 - \$ 17,70

#### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR , REPRODUCTOR DE DVD.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 3 Sec. 5 , en el **Expte. B 151.414/06** Caratulado; Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Junco Mónica Marcela", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Goldstar modelo CNT 9825 sin tapa de fte. con control remoto sin tapa; UN reproductor de DVD marca Watson con control remoto , estampilla N° 000040181685 sin cable y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local.

San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo del año 2.007.-

06/11/13 Junio - Liq. 63405 - \$ 17,70

#### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR; CENTRO MUSICAL.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-87.305/02** Caratulado: Ejecutivo: Rios Miguel Angel c/ Figueroa Micaela", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 20" marca Audinac, modelo AC255 N° 00116460 color negro; Un centro musical marca Aiwa doble casetera para 1 CD, modelo CA-DW237LH y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY .

Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 01 de Junio del año 2.007.-

06/11/13 Junio - Liq. 63406 - \$ 17,70

#### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE: TELEVISOR COLOR; REPRODUCTOR VCD Y EQUIPO DE AUDIO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-140.177/05** Caratulado: T.V. MUSIC HOUSE S.R.L. C/FERNANDEZ HUGO", comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c del comp. y SIN BASE 1) Un Televisor color Philips con control remoto, modelo 20" PT 324B/778; 2) Un reproductor de VCD Marca Sony Modelo 55-93000 c/control remoto, 3) Un equipo de Audio Marca Aiwa c/Doble casetera radio con 5 CD y 2 parlantes desmontables con c/remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 14 DE JUNIO, DEL AÑO 2007 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 04 de Junio del año 2007.

06/11/13 Junio Liq. N° 63418 \$ 17,70

#### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 74.000.00 UN INMUEBLE (DUPLEX)UBICADOS SOBRE CALLE 92 ( MEJIAS DE MIRABAL) N° 1301 ESQ. HELEN KELER DEL BARRIO CORONEL ARIAS DE ESTA CIUDAD.-

S. S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 2 da. en **Expte. N° B-123.747/04** Caratulado: Incidente de Ejec. de Conv. En Expte. A- 44905/90 Ficoseco José Carlos c/ Juárez Oscar , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 proc. a la venta en publ. sub. din. de cont. y com. de ley del 5% a /c del comp. Y CON BASE de \$ 74.000.00 Un Inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, sec. 12; manz. 108, parcela 1; UF 4, PB y 1er. Piso, Padrón A- 81989, matrícula A- 58957 ubicado sobre calle 92, N° 1301 del Barrio Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y tiene las siguientes superficie propias: Poligono 00-04: Cubiertas 51,81m2;Semidescubiertas 9 m2; Descubiertas 67,55 m2; Total por Planta 128,36 m2, Total UF 181,62 m2; Poligono 01-04: Cubiertas 48,76 m2; Balcón 4,50 m2 Total por Planta 53,26 m2.Superficies comunes totales: muros y tubos 34,52 m2, porcentual – 27.55 % limitando: al NE, con calle Mejias de Mirabal, al NO. Con calle Helen Keler, al SE con parte parcela 2 y al SO parcela 18: Registra: Asiento 1: Litis en Expte. A- 46644/90 Inc. anotación Litis en Expte. A. 44905/90,y deudas de Limsa S.A. por \$ 3.143.04 ; impuesto inmobiliario \$ 3.562,20, según inf. fs.71 y 105 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendrá lugar EL DIA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2007 a Hs.18.00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al Juzgado oficiante. Edictos en el B.O. y Diario local. San Salvador de Jujuy 5 de Junio del año 2007.

06/11/13 Junio - Liq. 63417 - \$ 17,70

#### **COMUNICACIÓN**

El Colegio de Martilleros de Jujuy ha dispuesto dar de baja de su padrón de colegiados según resolución N° 10/2007 a los siguientes martilleros: DARGAM, Hector Orlando Mat. N° 47, REYNA, Zulema Lucia Mat. N° 51, PEREYRA, Edgardo Raul Mat. N° 67, RODRIGUEZ, Zulma Ester Mat. N° 74 BLESAS, Lila Fernanda Mat. N° 77 a partir del 27 de marzo de 2007; inhabilitados para ejercer la profesión en la Provincia de Jujuy, los que con anterioridad ya se encontraban suspendidos.-

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

PRESIDENTE

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY

06 Junio Liq. N° 63420 \$ 17,70

#### **CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-172.056/07**, caratulado: “FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA” hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:1)Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de ALEJANDRA PATRICIA MACCAGNO, con domicilio actual y real en Avenida Bolivia 274 de esta ciudad capital, en los términos del Art. 288 inc. 3 de la ley 24.522. 2) Fijar audiencia para el día 31 del mes de MAYO de 2.007, a hs. nueve, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. 3) Establecer que el día 1° de AGOSTO de 2.007, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4) Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 5) Intimar al deudor para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleve

referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q. 6) Ordenar la anotación de la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, al Registro de Concursos, a la AFIP – DGI , a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio. 7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto librense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior. 8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 500) para abonar los gastos de correspondencia. 9) Establecer que el día 2 de octubre del corriente año, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día 30 de noviembre del año 2.007, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día 21 de febrero del año 2.008, a hs. 9 y 30' y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 28 de febrero del año 2.008, o el siguiente hábil si alguno de ellos resultare feriado. 11) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el art. 21 de la L.C.Q.. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el artículo citado, debiendo librarse los oficios correspondientes. 12) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522.13) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.). Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF Secretaria”  
 Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2.007.-

30 Mayo 01/04/06/08 Junio Liq. N° 63347 \$ 29,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 700-676/06- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

REF.: **EXPTE. N° 700-010/04-** CARATULADO PLANILLA DE LIQUIDACION POR PAGOS DE INTERESES SOLICITADO POR SR. RAUL HECTOR CHELI

San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Abril del año 2007, se hace saber a Ud., que el expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 7808-S-, de fecha 24 de Abril del 2007, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: “VISTO...CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Rechazar la solicitud de pago de intereses efectuada por el Arquitecto Raúl Cheli, por las funciones efectivamente cumplidas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1995 y el 1° de Diciembre de 1998 en la U. E. P. - PROMIN- JUJUY -, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador - DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS- Ministro de Salud - notificado.

30 Mayo 01/04/06/08 Junio S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Exppte.B-142485/05**, caratulado: EJECUTIVO: ANAUATI SRL. C/ CUSSI MAGDALENA Y MOLINA MARIO EUGENIO; se procede a notificar por éste medio al demandado SR. MOLINA MARIO EUGENIO, la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE

JUJUY, 21 de MAYO del 2.007.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ANAUATI SRL. En contra de CUSSI MAGDALENA Y MARIO EUGENIO MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330) con más los intereses que correspondan des la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ERNESTO NIETO, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se les aplican los mismos intereses que al capital, con más I.V.A. si correspondiere, a partir de que la presente resolución quede firme.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4)Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glazarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dr. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ Ante mí: ESC. SILVIA INES TABBIA, SECRETARIA. Es copia.

= = = Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- - - - -

Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MAYO de 2007.-

01/04/06 Junio - Liq. N° 63369 \$ 17,70

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria n° 4, en el **Exppte. N° B-159.583/06** caratulado “EJECUTIVO: MAURIN MARIA TERESA C/ ROSA ISABEL BERDU”, se notifica por este medio a la demandada ROSA ISABEL BERDU, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2006.-1.- Por presentado el Dr. Carlos Gabriel Espinoza, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. Maria Teresa Maurin, a mérito de la copia de Poder Juramentado que acompaña. 2.- Atento a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra de la demandada ROSA ISABEL BERDU, mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de pesos CIENTO DIEZ (\$110) en concepto de capital, con mas la suma de pesos QUINIENTOS (\$500,00), calculada para acrecidas del juicio. En defecto trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, haciendo saber que las copias para el traslado se encuentra en Secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución .3.-Asimismo, intimase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el termino de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Dra. SILVIA TABBIA, secretaria”.- Providencia de fs. 25: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2007: Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 08, mediante la publicación de edictos, haciendo saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi, Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria”.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE Abril de 2007.-

01/04/06 Junio - Liq. N° 63373 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Exppte, N° B-156155/06** caratulado: “EJECUTIVO: COOPERATIVA DE CREDITO, CULTURA Y TURISMO, CREDITO NORTE LTDA. C/ ADOLFO ELIAS BURGOS” se notifica por este medio, al demandado Sr. ADOLFO ELIAS BURGOS, la providencia de fs. 9: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DEL

2006.- 1.- ... 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librase en contra del demandado BURGOS ADOLFO ELIAS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculada para acrecidas y costas del juicio. En defecto ... y cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado de Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- 3.- ....Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo entes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten(Pert. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese, art. 154 C.P.C. - Fdo Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ, ante mí: Dr. SERGIO CAU LOUREYRO. Secretario por habilitación

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local en tres veces en cinco días.

Asimismo, se le hace saber que los términos se comenzaran a contar de la ultima publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-

01/04/06 Junio - Liq. N° 63374 \$ 17,70

#### CAMARA CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A- 33162/07**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EZEQUIEL ALARCON C/ BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADA” deducido de Expte. A- N° 23616/04 caratulado:- “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EZEQUIEL ALARCON C/ BRUNO VACA Y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADA”, procede a notificar el siguiente decreto:- “//SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Abril de 2007.- I.- Téngase por presentado al Dr. MARIO NESTOR FERRETTI; por constituido domicilio legal y por parte, por sus propios derechos, y en representación del sr. ESEQUIEL ALARCON, a mérito de la personería debidamente acreditada en actuaciones principales de este proceso (fs.1).- II.- Téngase a los nombrados por deducida Ejecución de Sentencia y Honorarios, en los términos de los arts. 460, 471 y 478 del Código Procesal Civil, y con las previsiones de ley, librese mandamiento de intimación de pago en contra del demandado sr. BRUNO VACA, con domicilio en calle Pedro Goyena N°136, Barrio San Francisco de esta ciudad, y la razón social COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADA, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$50.950.-) en concepto de capital, y la suma de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$6.330.-) en concepto de Honorarios Profesionales regulados, con más las de Pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$25.475.-) y Pesos TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$3.165.-) estimadas provisoriamente para cubrir las acrecidas legales del juicio.- III.- Cíteselos de remate, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES de notificados, opongan excepciones - si las tuvieren -, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si así no lo hicieren, intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza -, por Ministerio de ley (Art.52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Sin perjuicio de ello, dispónese sin más el Secuestro de los automotores de propiedad de la accionada COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS LIMITADA., embargados en forma preventiva en autos de Expte. N°A-19550/03 caratulado:- “PROCESO CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES - EMBARGO PREVENTIVO - ESEQUIEL ALARCON c/ BRUNO VACA y COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS Ltda.”, librándose al efecto Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad para la realización de la medida, en la vía pública o en el lugar en que los

mismos se encuentren.- Confiéresele asimismo, expresa facultad para allanar domicilio, requiriendo el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero - si fuera necesario, debiendo - una vez realizada la medida - designar Depositario Judicial de los bienes al Dr. Mario Néstor Ferretti.- IV.- Otórgase Beneficio de Justicia Gratuita en forma provisional, disponiéndose tramitar su petición por separado.- Intímese asimismo a la presentante para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABLES formalice la misma en legal modo, acreditando en autos los extremos de su procedencia, bajo apercibimiento de ser denegada tal petición (art.108; 109; 113 y cctes. Cód. Proc. Civil).- V.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. ALBERTO RAUL ALFARO - Vocal Presidente de Trámite;- Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario”.- ES COPIA.-  
Publíquese por tres ( 3 ) veces en cinco ( 5 ) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-  
San Pedro de Jujuy, 22 de Mayo de 2007.-

01/04/06 Junio - Liq. N° 63360 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARMEN DEL VALLE LAMAS, que en el **expte. N° B-79555/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ GABRIEL SANTIAGO MANSILLA Y CARMEN DEL VALLE LAMAS”, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 27 de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. CARLOS AGUIAR en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Notifíquese por cédula y por Edictos, a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo Dra. AMALIA INES MONTES – Juez- Ante mí: Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación Secretaria”.-  
Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2007.-

01/04/06 Junio - Liq. N° 63361 \$ 17,70

Por Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. d) del RRDP, registradas bajo **Expte. Nro.888-B-DP/06**, NOTIFICO AL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NRO. 319 DP/07 DONDE EL SR. JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CRIO. GRAL. @ EDUARDO ROLANDO YAPURA RESUELVE “...ART. 1RO. A PARTIR DEL 01-02-07, PASAR A REVISTAR A SITUACION PASIVA AL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS LEG. N° 12.147 NUMERARIO CRIA. SECCIONAL 2DA. CON LAS RETENCIONES DEL 100 % DE SUS HABERES DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 98 INC. G) DE LA LEY DEL PERSONAL POLICIAL NRO. 3758/81 CC. ART. 131 INC. C) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. ART. 2DO. DISPONER ..QUE EL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS HAGA ENTREGA DEL ARMA REGLAMENTARIA Y DEMAS ACCESORIOS QUE LE FUERAN PROVISTOS POR PARTE DE LA INSTITUCION, LOS CUALES DEBERAN SER DEPOSITADOS EN LA DIVISION ARMAMENTO Y EQUIPOS D-4, HASTA TANTO SE CONCLUYA CON LA CAUSA QUE DIO ORIGEN AL CITADO DISPOSITIVO...”.  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

01/04/06 Junio - Liq. N° 63379 \$ 17,70

Por Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. d) agrav. por el Art. 40 Inc. c) del RRDP, registradas bajo **Expte. Nro.127-B-DP/07**, NOTIFICO AL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NRO. 320 DP/07 DONDE EL SR. JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CRIO. GRAL. @ EDUARDO ROLANDO YAPURA Resuelve “...ART. 1RO. A PARTIR DEL 03-01-07, PASAR A REVISTAR A SITUACION PASIVA AL SGTO. JOAQUIN BENJAMIN BURGOS LEG. N° 12.147 NUMERARIO CRIA. SECCIONAL 2DA. CON LAS RETENCIONES DEL 100 % DE SUS HABERES DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 98 INC. G) DE LA LEY DEL PERSONAL POLICIAL NRO. 3758/81 CC. ART. 131 INC. C) DEL MISMO ORDENAMIENTO



en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS más concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento art. 52 del item.. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Sra. MARIA A. APARICIO: CON HABILITACION DE FIRMA."- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de MAYO de 2007.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

06/08/11 Junio - Liq. 63392 - \$ 17,70

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **EXpte N° B-148929/05**, Caratulado: "EJECUTIVO: PREPARA VIA BANCO MACRO BANSUD SA C/ SANDOVAL MARIO ALBERTO" le hace saber al demandado MARIO ALBERTO SANDOVAL, que se a dictado la siguiente resolución: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2000 AUTOS Y VISTOS: ....CONSIDERANDO.....RESUELVE 1ª) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SA.; en contra del Sr. MARIO ALBERTO SANDOVAL hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 CTVS. (\$ 925,81), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora (17/04/05) y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2ª). Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del CPC.) 3ª) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES Y JUAN SEBASTIÁN JENEFES, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00) y PESOS NOVENTA Y UNO (\$ 91,00) como procurador y patrocinante respectivamente por su labor desarrollada en autos, importes que devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha se la sentencia. De ahí en más y solo en caso de mora devengar interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4ª) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC) 5ª) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mi. Dra. MARIA SUSANA SHARIF - SECRETARIA. A Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo de 2007

06/08/11 Junio - Liq. 63397 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-163953/06**, caratulado: "EJECUTIVO: JORGE EMILIO ZAPANA C/DANIEL ALBERTO FERNANDEZ", se notifica por este medio al demandado DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2006.- 1.- Por presentado el Sr. JORGE EMILIO ZAPANA, por parte y por constituido domicilio legal con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Morales. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478

y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS CON 20/100 (\$ 700,20) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Dra. Silvia Tabbia, Secretaria".- Providencia de fs. 24: "San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 07, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mi Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2007

06/08/11 Junio - Liq. N° 63396 - \$ 17,70

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - JUJUY  
CEDULA DE NOTIFICACION: REF. **Expte. N° 0762-293/06**, caratulado: Morales Miguel Bernabé solicita Retiro Voluntario. SAN SALVADOR DE JUJUY, a los (7) días del mes de Mayo de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ref. el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA ha emitido el DECRETO N° 7999-DS-de fecha 7 de mayo del 2007 por el que se dispone: "**ARTICULO 1°**.- Concédase el Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Miguel Bernabé Morales D.N.I. N° 10.853.126, Categoría Jefe de Sección, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "Banco Acción de Social", de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Acuerdo N° 5792- H -02, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°**.- Dispónese que el Agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°**: El presente ordenamiento, será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 4°**: De forma". Fdo: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador . 06/08/11/13/15 Junio S/C

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Ref. al **Expte. N° B - 98.538/03**, caratulado: " Adopción Plena Gomez Emilia Grisel por la menor Ruiz Claudia Alejandra"- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda de conformidad a lo previsto en los autos del rubro de este Tribunal de Familia, Vocalía N° IV, a cargo de Dra. Alicia Silvia Guzmán, a los fines de que proceda a notificarla del siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.007": I ) - Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, encontrándose comprometidos en autos el interés superior de un niño, teniendo presente el informe actuarial que antecede y conforme a la norma legal establecida por el art. 317 inc. a) de la Ley de Adopción N° 24.779, **CÍTESE** a la Sra. RUTH ESTHER ORTEGA para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicada en General Paz N° 625, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con el patrocinio letrado ( abogado ), a la audiencia que tendrá lugar el día 13 del mes de junio de 2.007, a horas 11,00, a efectos de ser oída por la proveyente bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de tener por consentidas las presentes actuaciones y continuar el trámite del presente proceso. II ) - Notifíquese a la misma mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local y de la Provincia de Salta por TRES DIAS CONSECUTIVOS. III ) - Notifíquese por cédula. FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, PTE. DE TRAMITE.- ANTE MI: Dra. GLADYS NOEMI MAZA.-



**DE ABRAHAM NALLIVE Y/O SIUFI NALLIVA Y/O SIUFI NALLIBE Y/O SIUFI NALLIBA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2007.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

04/06/08 Junio -Liq. N° 63383 \$ 17,70

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° B- 170.950/07, caratulado: "SUCESORIO DE ANDUEZA, MANUELA ELENA DE LAS MERCEDES", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MANUELA ELENA DE LAS MERCEDES ANDUEZA, D.N.I. N° 9.630.635.-**

Publíquese EDICTOS, en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2007.-

Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

04/06/08 Junio -Liq. N° 63382 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 161284/06, **SUCESORIO AB- INTESTATO DE: ERMINA PISTAN**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo de 2007.-

Proc GUSTAVO MARCELO IBARRA PROSECRETARIO PODER JUDICIAL.-

04/06/08 Junio -Liq. N° 63380 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **EDUARDO APARICIO .**

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.

San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo del 2.007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63407 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 171114/07, caratulado: "SUCESORIO: **MAITA, MIGUEL Y TRIGO DE MAITA, INES**", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MAITA, MIGUEL l.e. n° 3.990.820 Y TRIGO DE MAITA, INES l.c. N° 2.747.130; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 30 de ABRIL de 2.007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63409 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **JUVENCIO SEGUNDO FIGUEROA.-** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS, en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63398 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3 Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LUISA CRUZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2.006.-Pro-Secretario: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63414 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 168954/07, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO: **DORA ARAMAYO Y LETICIA CASILDA ARAMAYO**", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de las causantes DORA ARAMAYO- DNI. N° 2.792.689 Y LETICIA CASILDA ARAMAYO – DNI. N° 5.329.036; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2.007.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria habilitada.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63413 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **ALEJANDRA ALARCON.-** Secretaria Dra. Beatriz Borja. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio del 2.007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63419 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **JESUS M. GONZALEZ y ABDONA HUMANA.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63399 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la Sra. **JUANA PANTOJA.-**

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2007.-

06/08/11 Junio Liq. N° 63409 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13 Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICENTA AQUILINA MORENO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Marzo de 2.007.-

Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación-

---

06/08/11 Junio Liq. N° 63416 \$ 17.70

